

**DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE PARA PRORROGAR UNA MEDIDA DE PRECAUCION
QUE PROTEJA TEMPORALMENTE LOS SITIOS EN LOS CUALES SE ADELANTAN PROCESOS
DE DECLARATORIA DE AREAS PROTEGIDAS, AMPARADAS BAJO LA RESOLUCION 1628 DE
2015.**

1. Antecedentes técnicos

Colombia suscribió el convenio de Diversidad Biológica aprobado a través de la Ley 165 de 1994, con base en el cual se adquirió el compromiso de conformar y consolidar un Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP, integrado por el conjunto de áreas protegidas, actores sociales y estrategias e instrumentos de gestión que las articulan, para contribuir al cumplimiento de los objetivos de conservación del país.

Adicionalmente, con la adopción del Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas, en el año 2004 y la emisión del documento CONPES 3680 en el año 2010, Colombia se comprometió a establecer y mantener el Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP- completo, eficazmente manejado y ecológicamente representativo, contribuyendo al logro de los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica.

Dentro del SINAP se incluyen todas las áreas protegidas tanto públicas como privadas, y del ámbito de gestión nacional y regional. Es así, como se presentan diferentes categorías de manejo, de acuerdo al nivel de biodiversidad que protegen, su estado de conservación, la escala de gestión y las actividades que en ellas se permitan.

Las áreas protegidas se definieron en el artículo 2.2.2.1.1.2. del Decreto Único 1076 de 2015 como “*área definida geográficamente, que haya sido designada, regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación*”. Estas áreas representan una de las estrategias más importantes para conservar la biodiversidad *in situ*, ya que por medio del diseño y puesta en marcha de diferentes medidas de manejo, se asegura la conservación de los valores naturales, culturales y los servicios ecosistémicos que conservan y proveen.

Es así, como las áreas protegidas contribuyen a la conservación de la diversidad biológica y a garantizar la oferta de servicios ecosistémicos que hacen posible el desarrollo productivo del país y el bienestar de la sociedad, ya que conservan ecosistemas estratégicos para la conservación de especies animales, vegetales y otras formas de vida, manteniendo hábitats claves, refugios,

espacios de migración, zonas de desplazamiento y áreas de conexión entre unidades biogeográficas, entre otras. También contribuyen a la regulación del recurso hídrico, a la adaptación y mitigación al cambio climático, a la regulación del clima, a la reducción y mitigación de riesgos naturales, a la seguridad alimentaria y a la protección de las culturas propias de nuestro país, siendo territorios que permiten la pervivencia de poblaciones étnicas y que albergan parte de nuestro patrimonio arqueológico e histórico.

Para dar inicio a procesos de declaratoria de Áreas Protegidas, se tienen en consideración los siguientes factores:

- a) Contribución o aporte al cumplimiento de las metas de representatividad del país: El área a declarar o ampliar está acorde con la meta Aichi No. 11, la cual establece que *“para el 2020, al menos el 17 por ciento de las zonas terrestres y de aguas continentales y el 10 por ciento de las zonas marinas y costeras, especialmente aquellas de particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, deben conservarse en los sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados y otras medidas de conservación eficaces ...”*. En este contexto, el documento CONPES 3680 de 2010, a partir de la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, define los sitios prioritarios a escala nacional para declarar áreas protegidas en zonas continentales, marinas y costeras.
- b) Determinación del valor biológico: El área a declarar o ampliar corresponde a lugares denominados *“hotspots”*, que poseen altos índices de biodiversidad, a zonas de congregación de especies o de protección genética, o a ecosistemas que contienen especies endémicas, raras, de distribución reducida, que estén amenazadas, que presenten algún riesgo de extinción o que sus hábitats estén en riesgo.
- c) Provisión de servicios ecosistémicos: El área a declarar o ampliar provee alguno de los siguientes servicios ecosistémicos:
 - Conservación de zonas proveedoras y reguladoras del recurso hídrico, que aportan al abastecimiento de poblaciones humanas y al desarrollo de sectores, entre ellos, el agropecuario, el energético y el minero, que utilizan el agua en sus sistemas de producción.
 - Reducción de riesgos naturales, como inundaciones, deslizamientos, avalanchas, procesos de remoción en masa, incendios, erosión costera, entre otros.

- Regulación del clima, siendo la solución natural menos costosa y más efectiva para enfrentar el cambio climático ya que aportan a la adaptación y contribuyen en la mitigación del mismo por la fijación y captura de gases efecto invernadero especialmente de los que contienen carbono en sus estructuras.
 - Provisión de alimentos, por ejemplo, el INVEMAR cuenta con análisis de prioridades de conservación de ecosistemas en áreas marinas y marino costeras en la costa pacífica y caribe, donde además del análisis de representatividad, se han identificado zonas que son sala cuna de peces y otros recursos que se aprovechan en el sector pesquero.
 - Provisión de recursos hidrobiológicos que contribuyen al buen mantenimiento y salud de los mares y océanos del mundo.
 - Protección de escenarios que presentan bellezas o excepcionalidades paisajísticas y geomorfológicas, especialmente para ser aprovechados de una manera ordenada por el sector turístico, el sector salud o en procesos de educación e investigación.
- d) Protección de áreas asociadas a etnias, culturas propias, restos arqueológicos o patrimonio histórico: El área a declarar o ampliar se traslapa con resguardos constituidos de pueblos indígenas, siendo una garantía de conservación de estos territorios y las etnias que allí habitan y que han contribuido a la protección de los mismos.

Adicionalmente, para el caso de las comunidades afrocolombianas el uso tradicional y ancestral que contribuye a la pervivencia de su cultura y sus costumbres, es posible dentro de las áreas protegidas. De otro lado, la protección de restos arqueológicos y lugares de importancia histórica también pueden ser factores que influyen en la decisión de proteger un territorio bajo alguna de las categorías del SINAP.

2. Los Efectos de la Exploración Minera sobre la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos de Áreas en Proceso de Declaratoria como Áreas Protegidas.

El objetivo general de los trabajos de exploración es establecer y calcular técnicamente las reservas del mineral o minerales, la ubicación y características de los depósitos o yacimientos, la elaboración detallada del plan minero por ejecutarse, los medios y métodos de explotación, y la escala y duración factible de la producción esperada.

Las fases indicadas para el desarrollo de los trabajos de exploración son¹:

Fase I: Exploración Geológica de Superficie

- a. Planificación de la fase
- b. Pre operación: socialización, visitas de campo para ubicación de campamentos / helipuertos, definición de accesos y línea base topográfica.
- c. Operación de campo: construcción, adecuación y/o operación de campamentos y helipuertos; base topográfica; cartografía geológica, apertura de trincheras y apiques; geoquímica; geofísica; muestreo de pequeñas porciones de material geológico o botánico con fines de cuantificación analítica; levantamiento topográfico.

Fase II: Exploración Geológica del Subsuelo

- a. Planificación de la fase
- b. Operación de Campo: ubicación de pozos, túneles, apiques y trincheras; pozos y galerías exploratorias (profundización vertical u horizontal respectivamente) con el objeto de acceder al cuerpo mineralizado; Perforación (el grado de certeza geológica está definido por el número de puntos de control, permitiendo simular la continuidad lateral y vertical del yacimiento); Registro eléctrico de pozos; toma de muestras y análisis; estudios asociados de ingeniería (referente a comportamiento geomecánico, estabilidad de taludes, presiones de poros por efecto de aguas superficiales y subterráneas, etc.); levantamiento topográfico.

Fase III: Evaluación y Modelo Geológico

- a. Evaluación e interpretación de la información geológica.
- b. Construcción del Modelo Geológico y Estructural
- c. Cálculo de reservas

Fase IV: Programa de Trabajos y Obras: Suministra la base técnica, logística, económica y comercial para tomar la decisión de invertir y desarrollar un proyecto minero.

Referente a la descripción de las afectaciones que se derivan por la actividad de exploración minera, se toma como referencia las matrices Causa – Efecto presentadas en el capítulo LTE6 de Evaluación de Impactos Ambientales para cada una de las fases, enfatizando sobre los impactos ambientales de la etapa de exploración sobre los componentes ambientales biótico y abiótico:

¹ Guía Minero Ambiental para Etapa de Exploración. Ministerio de Minas y Energía y Ministerio del Medio Ambiente.

FACTORES	IMPACTOS \ ACTIVIDADES	Adecuación y construcción de campamentos y helipuertos	Utilización y/o adecuación de accesos	Apertura de trincheras y apiques	Geofísica	Pozos y galerías exploratorias	Perforaciones y piscinas de lodos
ABIOTICO	Cambios en la calidad físico química del agua	X	X			X	X
	afectación de la dinámica de aguas superficiales y subterráneas					X	
	Sedimentación de cuerpos de agua	X	X	X		X	X
	Emisión de material particulado y de gases	X	X	X	X	X	X
	Generación de ruidos	X	X		X	X	X
	Remoción en masa y pérdida de suelo	X	X	X		X	X
	Generación de estériles y escombros	X	X	X		X	X
BIÓTICO	Desestabilización de pendientes		X			X	
	Remoción y pérdida de cobertura vegetal	X	X	X	X	X	X
	afectación de comunidades faunísticas	X	X				X

El análisis de los impactos ambientales más significativos y usuales dentro de un proyecto de exploración minera, tanto para la Fase I como para la Fase II, se relacionan con la generación de expectativas dentro de las comunidades de la zona, la infraestructura requerida por el proyecto y la magnitud de las perforaciones y galerías exploratorias que se deben realizar.

La etapa de Exploración Minera actualmente no requiere licenciamiento ambiental, así que una vez otorgado el título, el titular procede a la fase de exploración para lo cual solicita a la autoridad ambiental competente, los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales. No existe entonces un instrumento articulador que permita tener un control integral frente a los impactos que se puedan generar en los componentes ambientales y garantice la responsabilidad del titular frente al manejo integral durante la fase de la exploración.

El instrumento articulador e integrador tiene como fundamento el contar con una evaluación de impacto ambiental que nos permita determinar los riesgos que implica la ejecución de la fase de exploración que puede además ejecutarse en ecosistemas estratégicos para el país, al respecto referenciamos la publicación realizada por Foro Nacional Ambiental, en su revista de mayo del 2011:

“Mediante el proceso de licenciamiento ambiental se evalúan los posibles impactos que los proyectos, obras o actividades puedan generar, constituyéndose en uno de los principales instrumentos de planificación ambiental en Colombia, que responde al papel de interventor del Estado en los procesos de desarrollo, con el fin de garantizar el mejoramiento de la calidad de vida y el adecuado manejo del ambiente. Este es un mecanismo de comando y control que corresponde al ejercicio de la autoridad ambiental y que, según los precedentes internacionales, requiere de proyectos que previamente cuenten con evaluación de impacto ambiental.

Las licencias ambientales se establecen para responder a la necesidad de prevenir, mitigar, corregir, compensar, manejar y controlar los impactos al ambiente generados por la actividad humana, en aras de establecer la forma en que puedan ser gestionados de manera responsable con la protección del ambiente. El logro de este objetivo se fundamenta en la exigencia de la evaluación ambiental, que incluye diferentes estudios y análisis técnicos que permiten estimar los efectos de un determinado proyecto, obra o actividad y en ella se proyectan los posibles impactos negativos y positivos, buscando generar un menor efecto sobre el ambiente.”

El licenciamiento ambiental y en especial, la evaluación del estudio de impacto ambiental, permite establecer medidas de prevención frente a la ocurrencia de daños, la magnitud de los impactos ambientales y el manejo de los mismos.

Considerando que la Fase de exploración tiene una duración de tres años siendo prorrogables máximo a 11 años, entonces la actividad puede, por sus características causar daños graves e irreversibles especialmente en ecosistemas de alta sensibilidad, además de únicos y estratégicos para el País.

Al respecto vale la pena recordar lo dicho por la Corte Constitucional en el aparte 3.1.1 de la Sentencia C339 del 2002, que se titula *“Evaluación del impacto ambiental y el reconocimiento de la política nacional de biodiversidad para la actividad minera”*:

“3.1.1. Evaluación del impacto ambiental² y el reconocimiento de la política nacional de biodiversidad para la actividad minera.

Para poder hablar de un desarrollo sostenible de la explotación minera que respete la biodiversidad, es indispensable tener en cuenta como instrumento la evaluación de impacto

² En la Sentencia C-526 de 1994. M.P. Antonio Barrera Carbonell, se dijo sobre el impacto ambiental: *“El fundamento constitucional de la exigencia legal de la declaración de impacto o de efecto ambiental, se encuentra en el derecho constitucional que tienen todas las personas, las de las generaciones presentes y futuras, de gozar un ambiente sano, que emerge del siguiente conjunto normativo configurativo del sistema ambiental en la Constitución Política de 1991.”*

ambiental, entendida como instrumento administrativo y como instrumento de gestión que permite articular los diversos aspectos ambientales de la actividad minera tales como la mitigación de la contaminación, la protección de especies y la recuperación post-clausura de las explotaciones y exploraciones mineras³.

Como lo reconoce la el documento de “Política Nacional de Biodiversidad” de nuestro país, la protección de la biodiversidad no solamente persigue la conservación del paisaje en beneficio de los poetas, sino que representa una utilidad económica indudable, que incluso supera con creces a la de la explotación minera:...” citando ejemplos frente al tema, y continua en párrafo aparte:

“Los abrumadores beneficios económicos que proporciona la protección de la biodiversidad, incrementan la importancia de la evaluación de impacto ambiental de la actividad minera, que sin lugar a dudas posee un potencial de impacto negativo sobre la diversidad biológica que varía conforme con la ubicación de los yacimientos, en relación con los ecosistemas y las especies que habitan en las zonas de explotación y exploración.”

Algunos de los daños graves e irreversibles en la etapa de Exploración Minera se asocian con la vulnerabilidad de los ecosistemas, al respecto citamos del documento Abriendo Brecha: Minería, Minerales y Desarrollo Sustentable⁴,

“Por lo general, los mayores riesgos para la biodiversidad se producen cuando iniciativas mineras ingresan a áreas relativamente remotas e inalteradas. El sólo hecho de construir caminos de acceso con propósitos de exploración acarrea grandes riesgos para la biodiversidad, ya que las mayores expectativas de posibles beneficios a gran escala a menudo provocan una rápida inmigración. La pérdida de biodiversidad a gran escala se produce debido a que los colonizadores deben limpiar la tierra para establecerse, cultivar y tomar especies salvajes con valor económico para complementar sus ingresos o para alimentarse. A veces nuevas personas y nuevas actividades en un área también pueden traer plagas y enfermedades foráneas que tienen grandes efectos dañinos. Cabe destacar que esto puede ser más grave antes de que la empresa comience y antes de que alguna empresa minera llegue al lugar y las actividades frecuentemente escapan a todo control y regulación. En caso en que la mina no logra ser explotada, estas actividades con frecuencia continúan, debido a que existen pocas fuentes de subsistencia alternativas a las cuales recurrir.”

³ Cfr. WLASH, Juan Rodrigo. Instrumentos de gestión ambiental e instrumentos económicos para un régimen minero ambiental en la Argentina: Capítulo IV del libro “Consideraciones de un régimen jurídico ambiental para la minería en Argentina”. Estudio Analítico No. 5. 1995.

⁴ Iied: International Institute for Environment and Development y World Business Council For Sustainable Development.

La actividad de exploración minera en áreas que contienen ecosistemas estratégicos y únicos para el país, que actualmente se encuentran poco o no representados en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas caracterizadas por su alto grado de diversidad biológica en singularidad y rareza, y alto número de endemismos, puede generar daño grave e irreversible:

- Las perturbaciones antrópicas como la apertura de claros (Ejemplo: En un bosque denso alto donde se eliminara todo tipo de vegetación de tipo fustal, latizal y brinzal para infraestructura asociada) sin dubitación alguna genera cambios en el microclima al modificarse factores de luz, temperatura y la humedad, donde existen especies que no posean las adaptaciones que le permitan, resistir, evadir, o responder individualmente a estos efectos (Gowda y Kitberger)⁵, además, al estar expuestos estos espacios o fragmentos a vientos de velocidad alta, vorticidad, y turbulencia, que usualmente resultan en un incremento en las tasas de mortalidad de árboles por viento y en daños estructurales del bosque (Laurance, 1997)⁶.
- La fragmentación de ecosistemas facilita la invasión de nuevas especies debido a los cambios microclimáticos, cambios en la intensidad y la calidad de las interacciones biológicas, como son los procesos de la polinización o dispersión de las semillas, alteración en la depredación y la modificación de algunos procesos ecosistémicos tales como la descomposición de la materia orgánica que se puede generar por la disminución de la humedad (Bustamante y Grez, 1995)⁷
- La invasión de nuevas especies afecta la funcionalidad y estructura de los ecosistemas al disminuir la riqueza de las especies, desplazar las especies nativas, modificar el nivel trófico, y el de ser posibles portadores de nuevas enfermedades que pueden destruir hábitats de ecosistemas tan biodiversos como la ecorregión de bosques montanos del noroeste de los andes, lo cual generaría un efecto irreversible sobre los servicios ecosistémicos relacionados con la biodiversidad.
- La remoción de cobertura vegetal aumenta el efecto de las precipitaciones sobre el suelo desprovisto de vegetación, causando cambios en la estructura del suelo por la erosión originada por el escurrimiento superficial, lo que afectará en última instancia la biodiversidad existente en la zona.

5 J Gowda y Kitberger, T. procesos y/o disturbios del Parque Nacional Nahuel Huapi.

6 W, Laurance. 1997. Hyper-disturbed Parks: Edge Effects and the Ecology of Isolated Rainforest Reserves in Tropical Australia. Capítulo 6 Tropical Forest Remnants: Ecology, Management, and Conservation of Fragmented Communities. University de Chicago.

7 R, Bustamante y A, Grez. 1995 Consecuencias ecológicas de la fragmentación de los bosques nativos. Revista Ambiente y Desarrollo Vol XI No. 2. Pp 58-63. ISSN 0716-1476.

- Alteración a la conectividad ecológica que conlleva a la pérdida de la función y el mantenimiento de la diversidad biológica y sus procesos ecológicos, como la dispersión de diferentes especies de fauna y flora silvestre, así como la migración de diferentes especies de fauna y especialmente de las de tipo sombrilla, entre otros.
- Pérdida de biomasa principalmente cerca a los bordes donde se presenta la perturbación, lo que puede ocasionar la emisión de gases efecto invernadero y en consecuencia la afectación sobre los servicios ecosistémicos de soporte y regulación ya que una pequeña perturbación en estos ecosistemas puede dar como resultado un cambio significativo en el reciclaje de carbono al nivel global⁸.
- Los impactos generados por la minería sobre el componente hídrico son de amplio alcance y de difícil control y mitigación, ya que una vez los contaminantes son vertidos, entran a formar parte de todo un sistema ambiental y ecológico integrado por varias fuentes hídricas conectadas entre sí lo que hace que dichos contaminantes se muevan a través de ellas, impidiendo su remoción con facilidad⁹.

Por otro lado, aunque es válido afirmar que los ecosistemas en buen estado de conservación tienen una condición que puede favorecer la capacidad de resiliencia de las poblaciones, no se puede afirmar que esta capacidad en el caso de “áreas estratégicas por su importancia ecológica” no se pueda ver alterada con las actividades de intervención en el área, teniendo en cuenta que se genera un cambio en el estado del ecosistema que dará como resultado una afectación a la capacidad de resiliencia¹⁰ dada por la modificación parcial o total producto de las intervenciones de la actividad minera, generando un ecosistema diferente al ecosistema prístino.

⁸ Laurance, W.F., S.G. Laurence, L.V. Ferrerira, J.M. Rankin-de Merona, C. Gascon y T.E. Lovejoy. 1997. Biomass collapse in Amazonian forest fragments. *Science* 278: 1117-1118

⁹ Protocolo de restauración ecológica de áreas degradadas por minería a cielo abierto de oro y platino en el chocó biogeográfico. Instituto de investigaciones ambientales del pacífico. Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. Convenio 182

¹⁰ Definición del concepto de resiliencia: “...la habilidad de un sistema para absorber un cambio y variación sin saltar a un estado diferente donde las variables y procesos que controlan su estructura y comportamiento cambien repentinamente. La resiliencia forestal depende en gran medida de especies clave - sombrilla y de su función como agentes para el nuevo desarrollo del bosque, conforme éste se recupera tras las perturbaciones sufridas. Debido a las múltiples perturbaciones se crea un proceso en virtud del cual el bosque continuo termina abriéndose generando fragmentación forestal” (Holling, C.S. Resilience and Stability of Ecological Systems. *Annual Review of Ecology and Systematics*. Vol. 4: 1-23 (Volume publication date November 1973).DOI: 10.1146/04.110173.000245.)annurev.es.

3. Delimitación y Descripción de las Áreas.

La Resolución 1628 de 2015, resuelve:

“ARTÍCULO 1.: Declarar como zonas de protección y desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente dando aplicación al principio de precaución, de las siguientes zonas delimitadas en los siguientes polígonos:

Polígono 1. Selvas Trancisionales de Cumaribo. Ubicado en el Departamento del Vichada en el municipio de Cumaribo, entre los Ríos Vichada y Guaviare, particularmente en el interfluvio de Caño Chupave y Río Cadá; [...]

Polígono 2. Alto Manacacías. Ubicado en el Departamento del meta en los municipios de Puerto Lopez, Puerto Gaitán y San Martín. Cuenca del Río Manacacías; [...]

Polígono 3. Serranía de San Lucas. Es un macizo montañoso separado de la cordillera de los Andes, que se encuentra ubicado en el Departamento de Bolívar (municipios de San Pablo, Cantagallo, Simití, Santa Rosa del sur, Montecristo, Arenal, Río Viejo, Morales, Tuquisio y norosí) y del departamento de Antioquia (municipios El Bagre, Remedios y Segovia); [...]

Polígono 4. Serranía de Perijá. Ubicado en el departamento de Cesar municipios de Robles, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, la Paz y Manaure Balcón del Cesar; y en la Guajita en los municipios de La Jagua del Pilar, El Molino Villanueva, Urumita y San Juan del Cesar. Cuenca del Río Cesar; [...]

Polígono 5. Sabanas y Humedales de Arauca. Ubicado en el departamento de Arauca en jurisdicción en los municipios de Arauca, Puerto Rondón y Tame. Cuencas de los Ríos Lipa, Ele y Cuiloto; [...]

Polígono 6. Bosques Secos del Patía. Ubicado en el Departamento del Cauca en los municipios de Balboa y Mercaderes; y en el Departamento de Nariño en los municipios de Buesaco, El Rosario, Leiva, Policarpa, El Peñol, Linares, El Tambo, San Lorenzo, Chachagüi, Sotomayor y Taminango. Cuenca del Río Patía: [...]

[...]

ARTÍCULO 2: Esta declaratoria estará vigente por el término de dos (2) años contados a partir de la publicación den presenta acto adminsitrativo. Este Ministerio con fundamento en los resultados y

estado e avance de los procesos de delimitación y declaración definitivos, podrá prorrogar el término anteriormente señalado.

ARTÍCULO 3.: Ordenar a la Agencia Nacional la inclusión de estas áreas en el Catastro Minero Nacional. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente de la resolución sobre las áreas aquí declaradas y delimitadas no podrán otorgarse nuevas concesiones mineras.

ARTÍCULO 4.: La medida ordenada a través del presente acto administrativo opera sin perjuicio del establecimiento de áreas protegidas u otras estrategias de conservación in situ de diversidad biológica que en el futuro hagan las autoridades ambientales por fuera de los sitios aquí delimitados, con el cumplimiento de los requisitos legales. [...]"

De acuerdo a lo anterior, a la fecha Parques Nacionales Naturales presenta el siguiente estado de avance de cada uno de los procesos adelantados en los polígonos:

Nombre del polígono	Estado Actual	Definición de objetivos de conservación	Identificación de actores estratégicos	Usos y actividades permitidas	Categoría propuesta	Situación frente a Resolución 1628 de 2015 reservas temporales
Polígono 1. Selvas Transicionales de Cumaribo	Implementación de la Fase de Aprestamiento de la Ruta Declaratoria	Aún no se han definido objetivos de conservación	Si	a) Usos de preservación b) Usos de restauración c) Usos de Conocimiento d) Uso sostenible e) Usos de disfrute	En fase de análisis	En el estado de avance en que se encuentra este proceso, la ruta de declaratoria se sigue implementando sobre el área referida para las Selvas Transicionales de Cumaribo en la Resolución 1628 de 2015. Esta zona a pesar de no contener solicitudes de títulos mineros, si se encuentra incluida en las áreas estratégicas mineras declaradas mediante la Resolución 0045 de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.
Polígono 2. Alto Manacacias	Implementación de la Fase de Aprestamiento de la Ruta Declaratoria	Ya se encuentran formulados dos objetivos de conservación	si	En fase de análisis	En fase de análisis	Producto del análisis de aspectos biofísicos y de las omisiones y bajas representatividad en el Sistema de Areas protegidas, para la zona de la Serranía Alto de Manacacias, actualmente se está corriendo la ruta para el área contenida en el área referida para esta zona en la resolución 1628 de 2015. Adicionalmente, este polígono se encuentra incluido en las áreas estratégicas mineras declaradas mediante las Resoluciones 180241 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y 0045 de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

Nombre del polígono	Estado Actual	Definición de objetivos de conservación	Identificación de actores estratégicos	Usos y actividades permitidas	Categoría propuesta	Situación frente a Resolución 1628 de 2015 reservas temporales
Polígono 3. Serranía de San Lucas	Implementación de la Fase de Aprestamiento de la Ruta Declaratoria	Existe una propuesta de tres objetivos de conservación que se encuentran en valoración técnica para ajustes	si	<ul style="list-style-type: none"> a) Usos de preservación b) Usos de restauración c) Usos de Conocimiento d) Uso sostenible e) Usos de disfrute 	En fase de análisis	<p>El área de referencia resultante de la revisión de factores biofísicos sobre la cual se está corriendo actualmente la ruta para la declaratoria de un área protegida en la Serranía de San Lucas, la cual incluye una nueva área de referencia frente a la contenida en la resolución 1628 de 2015 que contiene 3 solicitudes de títulos mineros más, que sería una situación perfectamente manejable dentro del trabajo conjunto que se viene desarrollando con el sector de minas y energía, frente a una eventual declaratoria de un área protegida.</p> <p>Por lo anterior, de cara a una posible prórroga y/o modificación de la Resolución 1628 de 2015 no se justificaría incluir una modificación de dicho polígono, máxime cuando en la etapa en que se encuentra la ruta de declaratoria aún el área de referencia no constituye un polígono definitivo, y la inclusión de nuevas solicitudes mineras pueden ser manejadas en el proceso de dialogo sectorial que de hecho ya se está llevando a cabo.</p>

Nombre del polígono	Estado Actual	Definición de objetivos de conservación	Identificación de actores estratégicos	Usos y actividades permitidas	Categoría propuesta	Situación frente a Resolución 1628 de 2015 reservas temporales
Polígono 4. Serranía de Perijá	No se surtirá la ruta declaratoria para área protegida de carácter nacional	No se definirán objetivos de conservación para área nacional	No aplica	No aplica	No aplica	<p>A pesar del trabajo conjunto que se venía desarrollando desde el sector nacional con el regional para la declaratoria de un área protegida en la Serranía de Perijá, tomando como referencia el área referida en la Resolución 1628 de 2015, fueron declaradas 2 áreas protegidas de orden regional, por las corporaciones CORPOCESAR Y CORPOGUAJIRA, en el interior de dicho polígono.</p> <p>Para el avance que se alcanzó en la implementación de la ruta de declaratoria en esta zona desde el nivel nacional, no se llegó a establecer un área de referencia diferente a la referida en la resolución 1628 de 2015.</p> <p>Teniendo en cuenta que esta área contiene 63 solicitudes de títulos mineros, frente a una eventual prórroga y/o modificación de la Resolución 1628 de 2015, sería recomendable mantener esta área hasta finalizar el proceso de revisión que permita determinar que los objetivos de conservación planteados para las áreas regionales declaradas, no excluyan ecosistemas que constituyan omisiones o baja representatividad dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.</p>

Nombre del polígono	Estado Actual	Definición de objetivos de conservación	Identificación de actores estratégicos	Usos y actividades permitidas	Categoría propuesta	Situación frente a Resolución 1628 de 2015 reservas temporales
Polígono 5. Sabanas y Humedales de Arauca	Implementación de la Fase de Aprestamiento de la Ruta Declaratoria	Aún no se han definido objetivos de conservación	Si	En fase de análisis	En fase de análisis	Buscando recoger la omisión ecológica presente y las áreas de carácter regional que se están promoviendo en esta zona, en un trabajo conjunto con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha surgido un área de referencia para la declaratoria de un área protegida para las Sabanas y Humedales de Arauca, entre los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte y Puerto Rondón, en el marco del área referida para esta zona en la Resolución 1628 de 2015.

Nombre del polígono	Estado Actual	Definición de objetivos de conservación	Identificación de actores estratégicos	Usos y actividades permitidas	Categoría propuesta	Situación frente a Resolución 1628 de 2015 reservas temporales
Polígono 6. Bosques Secos del Patía	Implementación de la Fase de Aprestamiento de la Ruta Declaratoria	Aún no se han definido objetivos de conservación	Si	Aún no se han definido objetivos de conservación	En fase de análisis	<p>A la fecha CORPONARIÑO en asocio con la Fundación GAICA, han avanzado en la consolidación de una propuesta de declaratoria de un DRMI En el departamento de Nariño, que incluye parte de los bosques secos representados en el departamento.</p> <p>En el departamento del Cauca, la CRC declaro en el 2014 el PNR Esperanza del Mayo, área protegida con 161 hectáreas, no obstante aun existen áreas correspondientes a los ecosistemas secos que no se encuentran dentro de alguna categoría de conservación.</p> <p>En el estado de avance en que se encuentra este proceso, la ruta de declaratoria se sigue implementando sobre el área referida para las Bosques Secos del Patía en la Resolución 1628 de 2015.</p> <p>Esta área de referencia contiene 11 solicitudes de títulos mineros, por tanto, ante la eventual modificación o prórroga de la Resolución 1628 de 2015 esta área se debería mantener incluida.</p>

La delimitación y descripción de las Áreas está contenida en el Anexo 1 del presente documento, es elaborado por Parques Nacionales Naturales de Colombia en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, como Administrador del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales y como responsable de proporcionar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible los criterios técnicos para la formulación de políticas y regulaciones relacionadas con Áreas Protegidas. (Decreto 3572 de 2011).

CESAR AUGUSTO REY ANGEL

Director de Bosques, Biodiversidad y
Servicios Ecosistémicos –MADS

WILLER EDILBERTO GUEVARA HURTADO

Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana -
MADS

Anexo 1. Documento Técnico de Soporte (Análisis del estado de los procesos de declaratoria de las áreas del SNPNN).

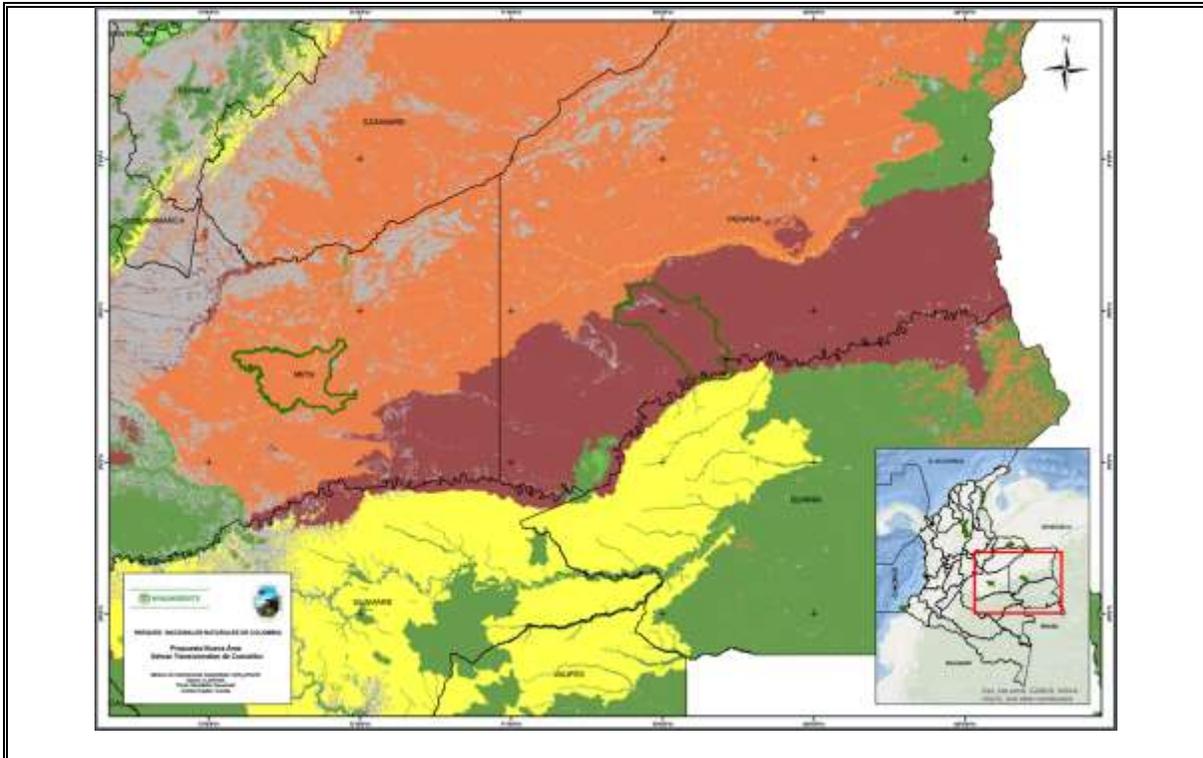
Revisión Técnica: Natalia María Ramírez Martínez / Coordinadora GEB - DBBSE

Revisión Técnica: Jairo Orlando Homez Sanchez / DAASU

Elaboró: Alexander Ibagón Montes DBBSE – MADS

NOMBRE	CUMARIBO
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria Mayo 17 de 2017	
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	No se tienen a la fecha.
VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	No se tienen a la fecha.
EXTENSIÓN	Existe un polígono de referencia de 301.138 ha. y una propuesta de área ("polígono priorizado" – Engelbert Chávez) de 243.863 ha.
LÍMITES GEOGRÁFICOS	No se cuenta aún con polígono definido.
ACTORES ESTRATÉGICOS	<p><u>Actores Institucionales / Sectoriales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Gobernación del Vichada - Alcaldía Municipal de Cumaribo (Vichada) - Corporinoquia - Cormacarena - Departamento Nacional de Planeación - Ejército Nacional de Colombia - Policía Nacional de Colombia - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio del Interior - Agencia Nacional de Tierras – ANT - Agencia de Desarrollo Rural - ART - Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA - Unidad de Restitución de Tierras - URT - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM <p><u>Actores No Institucionales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - WCS - WWF - UNAL - Etnollano - The Nature Conservancy - Fondo Acción - OPIAC - ONIC - FUCAI - ASOCAUNIGUVI - Resguardo Saracure Cadá

	<ul style="list-style-type: none"> - Resguardo Unificado Selva de Matavén - ASOJUNCUVI - Vereda La Reforma - Vereda Caño Chupave - Vereda Caño Cadá
USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS	<p>En tanto no se ha definido la categoría no se tiene claridad sobre los usos permitidos. Los usos y actividades permitidas se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad y no contradigan los objetivos de conservación. Los usos permitidos podrán ser:</p> <p>a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.</p> <p>b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad</p> <p>c) Usos de Conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.</p> <p>d) Uso sostenible: Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p> <p>e) Usos de disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p>
CATEGORIA PROPUESTA	<p>Categoría:</p> <p>Ámbito: Nacional</p> <p>Forma de Gobierno: Público</p> <p>Administración: designada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con encargo administrativo para Parques Nacionales Naturales de Colombia.</p> <p>Categoría: No existe categoría definida a la fecha.</p>
ESTADO DE GESTIÓN	
MAPA	

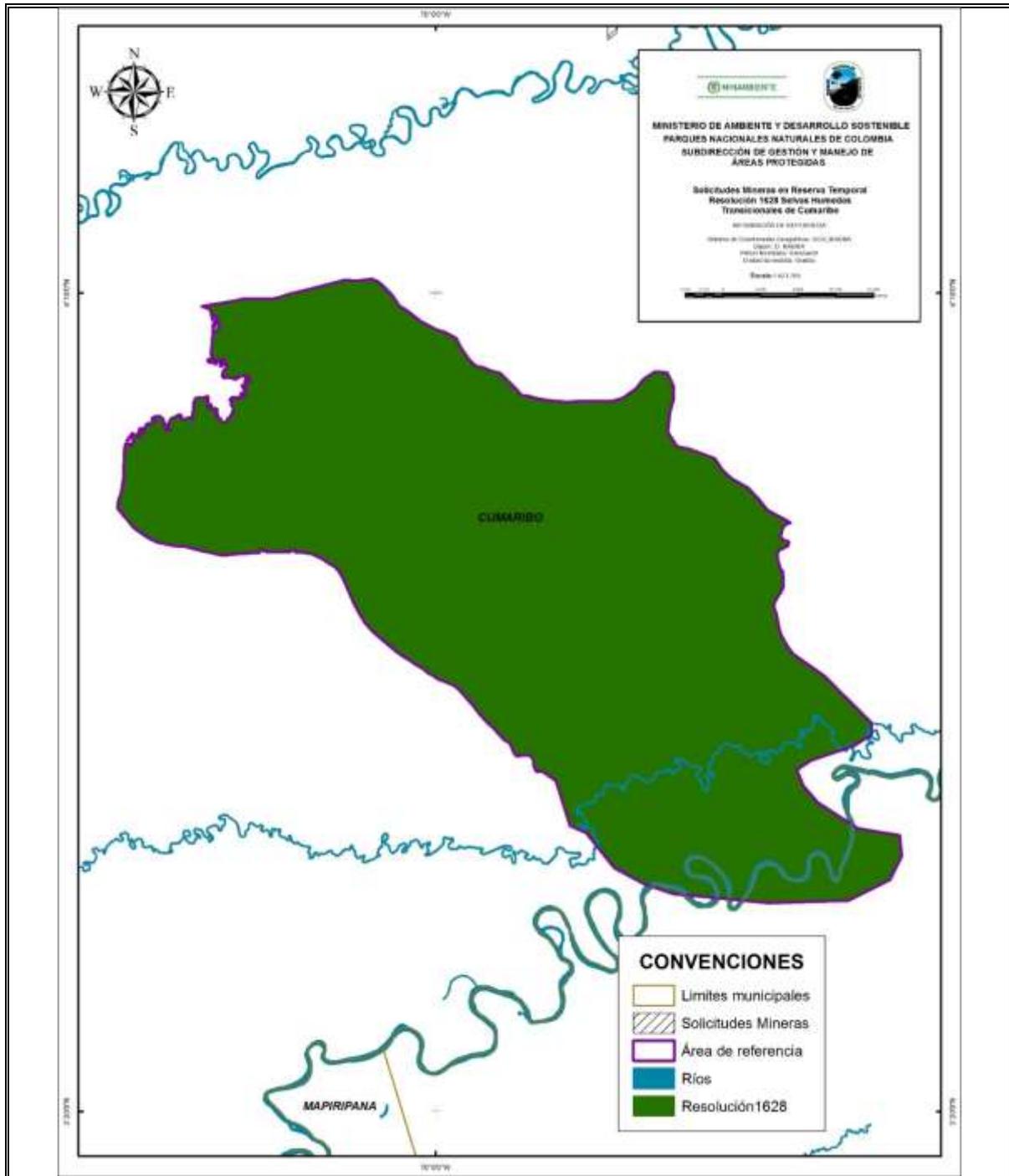


SITUACION FRENTE A RESOLUCION 1628 DE 2015 RESERVAS TEMPORALES

En el estado de avance en que se encuentra este proceso, la ruta de declaratoria se sigue implementando sobre el área referida para las Selvas Transicionales de Cumaribo en la resolución 1628 de 2015.

Esta zona a pesar de no contener solicitudes de títulos mineros, si se encuentra incluida en las áreas estratégicas mineras declaradas mediante la Resolución 0045 de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

Por lo anterior ante la eventual modificación o prórroga de la Resolución 1628 de 2015 esta área se debería mantener incluida.

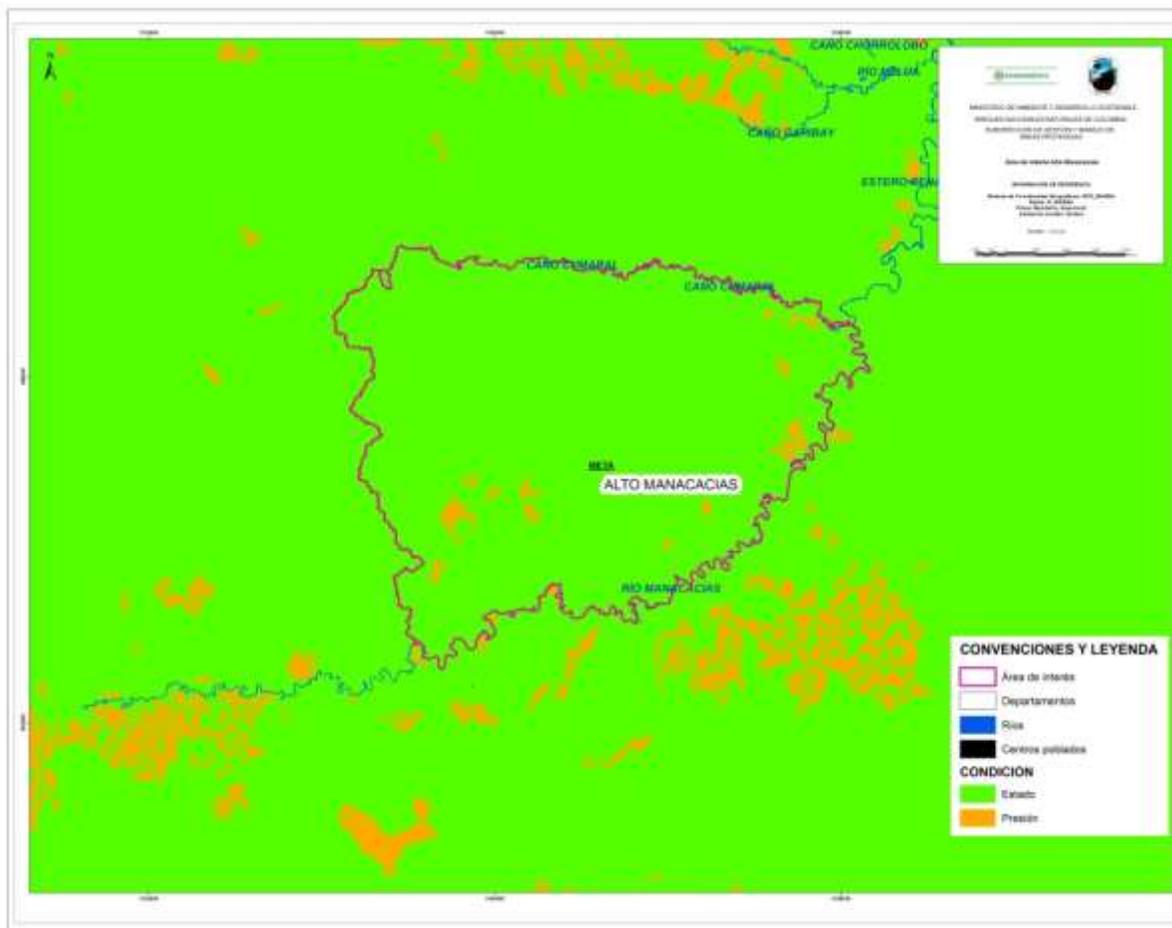


NOMBRE	SERRANIA DE MANACACÍAS
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria (07 junio 2017)	
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	<p>A partir del análisis de información biofísica y socioeconómica se avanzó en propuesta base de objetivos de conservación:</p> <p>i) Preservar el ecosistema de sabanas estacionales tropicales asociado a la altillanura disectada y ondulada de la Serranía de Manacacias para mantener las formaciones vegetales características del interfluvio entre el Caño Cumaral y el Río Manacacias hacia su confluencia.</p> <p>ii) Contribuir al mantenimiento de los procesos de regulación del recurso hídrico en la confluencia del río Manacacias con el caño Cumaral y sus zonas lacustres.</p>
EXTENSIÓN	Área aproximada de estudio: 242.069 hectáreas.
LÍMITES GEOGRÁFICOS	El polígono de referencia se localiza en el departamento del Meta, municipios de Puerto Gaitán, San Martín, Puerto López y Mapiripan, en un territorio aproximado de 242,068 hectáreas, entre las coordenadas 3°34' de Latitud Norte y 72°25' de Longitud Oeste, Altitud media de 185 m.s.n.m.
ACTORES ESTRATÉGICOS	<p>- Se han identificado actores clave, importantes y de apoyo, con los siguientes alcances:</p> <p>a) Clasificación y síntesis de actuación: Institucionales: públicos, científicos y académicos, agentes sectoriales, organismos de cooperación internacional Sociales: organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales.</p> <p>b) Características de la gestión en el territorio a partir de dos aspectos: la gobernabilidad y la capacidad para aportar a la gobernanza.</p> <p>Se destacan los siguientes actores estratégicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Organismos especializados de cooperación (WWF, WCS, TNC) - Autoridad ambiental (Cormacarena). - Institutos de investigación: IAvH. - Academia: Universidad Nacional de Colombia. - Entes territoriales: Gobernación del Meta (Secretaría de Ambiente y gerencia de Desarrollo Regional), alcaldías municipales. - Agentes sectoriales: Agencia Nacional de Hidrocarburos. - Pobladores locales.
USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS	En fase de análisis.
CATEGORÍA PROPUESTA	En fase de análisis.
	<p>a) Estado del arte de la información social, económica y cultural:</p> <p>Se dispone de la siguiente base técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Universidad Nacional de Colombia. 2017. Caracterización biofísica territorio Alto Manacacias. - Hernández E. 2017. Caracterización social, económica y cultural de la zona Manacacias. - Salazar E. 2016. Análisis sobre posibles inversiones de las empresas presentes en el polígono

<p>ESTADO DE GESTION</p>	<p>de referencia de Alto Manacacías para apoyar la implementación de la ruta de nuevas áreas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundación Puerto Rastrojo. 2015. Caracterización socio-económica y biológica del polígono del Alto Manacacías seleccionado por parques nacionales naturales como área potencial para la declaración de un área protegida. - Biocolombia. 2015. Caracterización social, económica y cultural, y de conflictos socio-territoriales polígono Alto Manacacías. - Cormacarena y PNNC. 2014. Caracterización Regional Biofísica y Socio – Económica de la Iniciativa de Conservación Alto Manacacías. - Phillips J. 2014. Caracterización y valoración del servicio ecosistémico de almacenamiento de carbono para nuevas áreas protegidas: caso Manacacías. - Moreno C. 2014. Caracterización del servicio ecosistémico hídrico Alto Manacacías. <p>b) Canales de comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se estructuró estrategia de comunicación bajo un modelo de gobernanza que orienta la implementación de la ruta de declaratoria a partir de tres estrategias: i) generación de confianza en doble vía, ii) procesos concertados y iii) fortalecimiento de capacidades. - Se han definido productos comunicativos: infografías, videos, fichas interpretativas para visibilizar la iniciativa de declaratoria y el valor ambiental de la Serranía de Manacacías. <p>c) Participación activa de actores:</p> <p>Definidas agendas permanentes de trabajo e instancias de articulación para la gestión coordinada, se destacan:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del orden nacional, mesa técnica Manacacías: organismos especializados de cooperación (WWF, WCS, TNC), autoridades ambientales (PNNC, Cormacarena). - Del orden regional, SIRAP Orinoquía: articula institutos de investigación (IAvH), autoridades ambientales (PNNC-DTOR, Cormacarena, Corporinoquia), entes territoriales (Gobernación del Meta, Casanare, Arauca y Vichada), academia (Universidad de Los Llanos, Unitrópico), organismos no gubernamentales (Resnatur, Fundación Palmarito). - Del orden local-regional: agendas con entes territoriales (Gobernación del Meta a través de Secretarías de Ambiente y Planeación, alcaldías municipales), autoridad ambiental (Cormacarena) y actores sociales (JAC, grupos focales). <p>d) Base técnica y análisis de la propiedad, sectorial y jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Base técnica. Se cuenta con la siguiente documentación base para la revisión de criterios biofísicos, socioeconómicos y culturales: - Informe final biofísico como producto de convenio interadministrativo de cooperación No. 024 de 2015, suscrito entre Parques Nacionales Naturales y la Universidad Nacional De Colombia, con los siguientes desarrollos: geología y geomorfología, suelos, clima, vegetación, crustáceos, lombrices, mariposas, anfibios-reptiles, aves, mamíferos. - Síntesis documental socioeconómica y cultural elaborado por equipo técnico Manacacías a partir de fuentes primarias y secundarias con el siguiente contenido: ocupación del territorio, identificación de actores, grupos humanos en el territorio, aspectos culturales, formas de gobierno y visiones del ordenamiento territorial, formas de economía regional, formas de economía local-sistemas de producción. - Análisis de la propiedad. PNNC (La Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Predios) adelantó estudio de diagnóstico registral y situación jurídica actual para declaratoria de nuevas áreas
-------------------------------------	--

protegidas Alto Manacacias (propiedad y ocupación), 2016.
 - Análisis sectorial. PNNC (La Subdirección de Gestión y Manejo) adelantó el estudio “Análisis sobre posibles inversiones de las empresas presentes en el polígono de referencia de Alto Manacacias para apoyar la implementación de la ruta de nuevas áreas, 2016”. El documento describe las obligaciones establecidas en la licencia ambiental de los operadores ubicados en el polígono de referencia de Alto Manacacias y las oportunidades de inversión de éstos como apoyo a ruta declaratoria (inversión del 1%, compensaciones).

MAPA

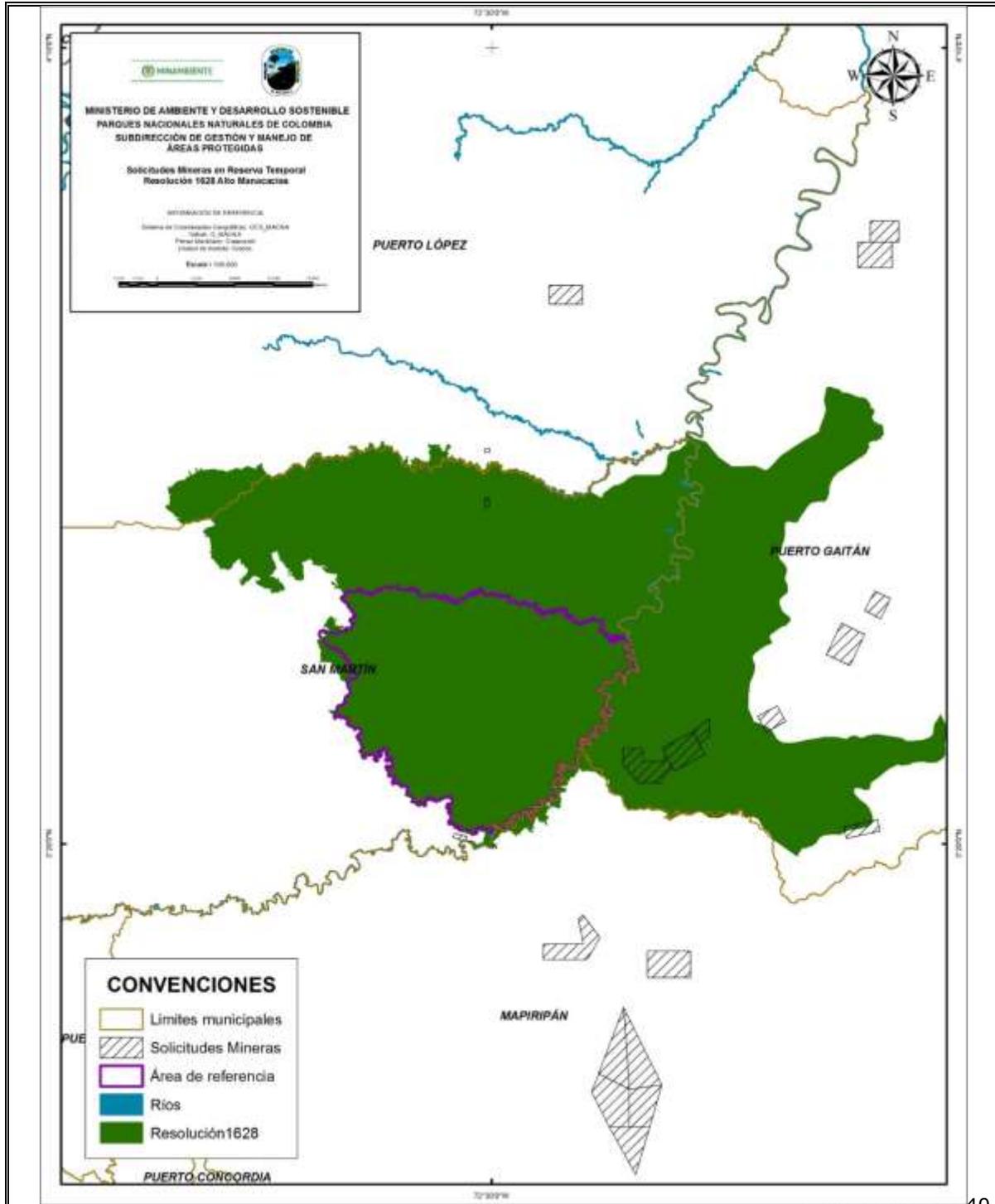


SITUACION FRENTE A RESOLUCION 1628 DE 2015 RESERVAS TEMPORALES

Producto del análisis de aspectos biofísicos y de las omisiones y bajas representatividad en el Sistema de Áreas

protegidas, para la zona de la Serranía Alto de Manacacias, actualmente se está corriendo la ruta para el área contenida en el área referida para esta zona en la resolución 1628 de 2015.

Adicionalmente, este polígono se encuentra incluido en las áreas estratégicas mineras declaradas mediante las Resoluciones 180241 de 2012 del Ministerio de Minas y Energía y 0045 de 2012 de la Agencia Nacional de Minería.

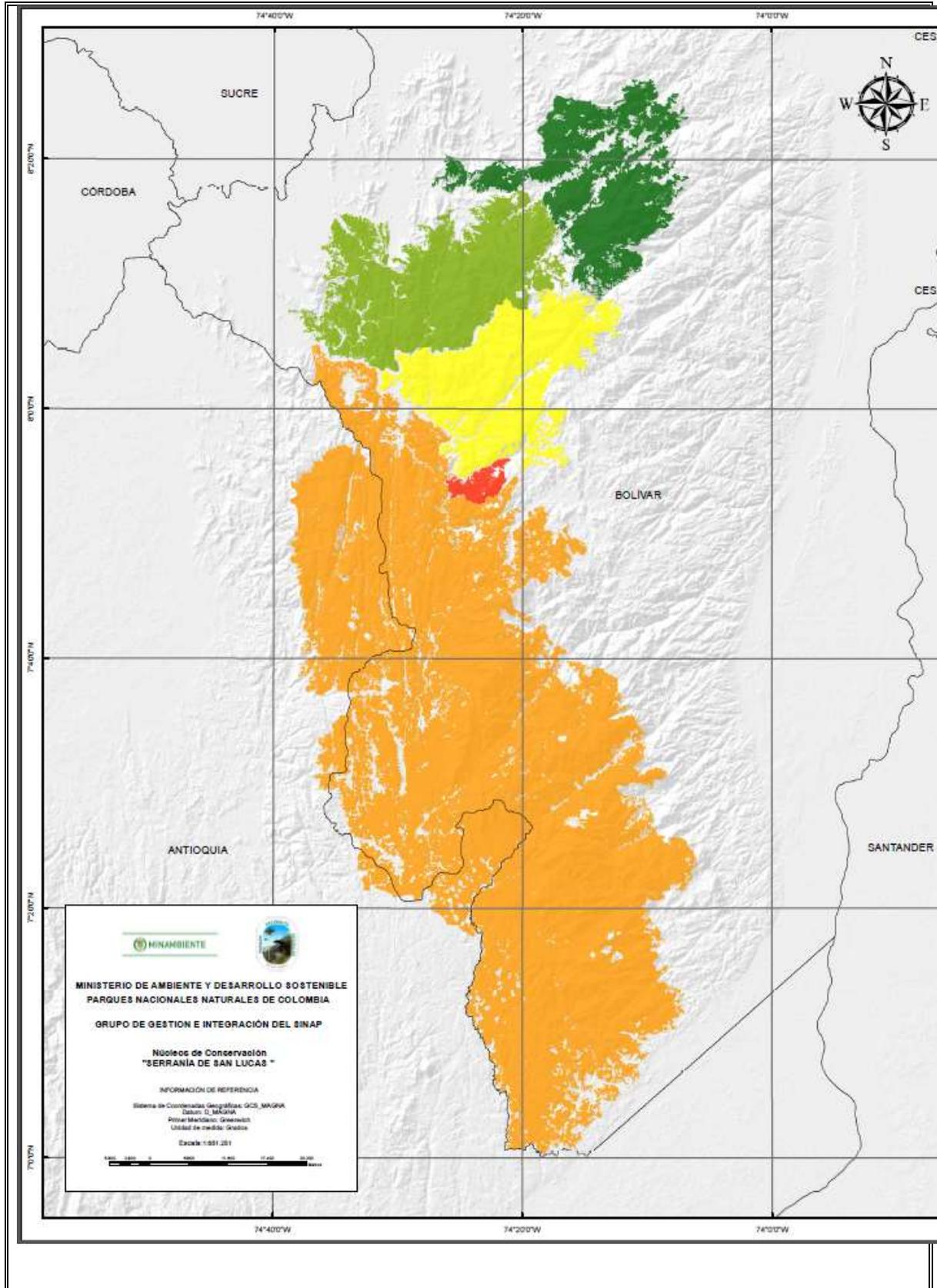


NOMBRE	SERRANÍA DE SAN LUCAS
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria Mayo 17 de 2017	
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	<p>1. Restaurar la conectividad estructural entre las coberturas naturales de los bosques húmedos del distrito biogeográfico Serranía de San Lucas, refugio natural de especies de flora y fauna silvestre y área estratégica para el intercambio y flujo de biodiversidad con distribución en América Central, los Andes, el Pacífico y la planicie Caribeña de América del Sur.</p> <p>2. Usar sosteniblemente y en armonía con los rasgos biofísicos, culturales, sociales y económicos del territorio, la biodiversidad característica de la Serranía de San Lucas, base natural fundamental para el desarrollo social y productivo de las comunidades campesinas.</p> <p>3. Mantener los escenarios naturales de la Serranía de San Lucas que constituyen referentes culturales para las comunidades campesinas y constituyeron sitios donde se desarrollaron los pueblos indígenas ancestrales Guamocoos, Yamahanies y Ette Ennaka (Chimilas).</p>
VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	Continúa la construcción conjunta de la propuesta de Objetivos de Conservación. Aún no se han abordado los VOC.
EXTENSIÓN	En análisis técnico
LÍMITES GEOGRÁFICOS	No se cuenta aún con polígono definido. Se anexa información geográfica tanto de los núcleos de conservación como la aproximación que se trabaja como propuesta de límite.
ACTORES ESTRATÉGICOS	<p><u>Actores Institucionales/ Sectoriales</u></p> <p><u>Nacional:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidencia de la República - Alta Consejería para las Regiones y la Participación Ciudadana - Vicepresidencia de la República - Departamento Nacional de Planeación - Fiscalía General de la Nación - Procuraduría General de la Nación - Ejército Nacional de Colombia - Policía Nacional de Colombia - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Ministerio de Minas y Energía - Ministerio de Salud - Ministerio del Interior - Agencia Nacional de Infraestructura – ANI

<p>ACTORES ESTRATÉGICOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA - Agencia Nacional de Minería – ANM - Agencia Nacional de Tierras – ANT - Agencia de renovación del Territorio – ART - Unidad de Planificación Minero Energética - UPME - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado - UARIV - Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA - Unidad de Restitución de Tierras - URT - Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales de Colombia – IDEAM - Instituto Nacional de Vías - INVÍAS <p><u>Regional / Local:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Gobernación de Antioquia - Gobernación de Bolívar - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA - Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar - CSB - Alcaldía Municipal de Montecristo (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Santa Rosa del Sur (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Simití (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Tiquisio (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Norosí (Bolívar) - Alcaldía Municipal Río Viejo (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Morales (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Arenal (Bolívar) - Alcaldía Municipal de San Pablo (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Cantagallo (Bolívar) - Alcaldía Municipal de Remedios (Antioquia) - Alcaldía Municipal de Segovia (Antioquia) - Alcaldía Municipal de El Bagre (Antioquia) <p><u>Actores Sociales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Agenda por los Bosques de Antioquia - Asociación de Cacaoteros del Sur de Bolívar - ASOCASUR - Asociación de Campesinos del Valle del Río Cimitarra - ACVC - Asociación de Familias Campesinas - Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó - AHERAMIGUA - Asociación de Madereros de San Pablo y Cantagallo - ASOMASPACAN - Asociación de Madereros del Sur de Bolívar - ASOMASBOL - Asociación de Pescadores de Montecristo - ASOPESMON - Asociación de Pescadores de Simití - Asociación de Productores de Caucho del Nordeste Antioqueño - ASOGRECAN - Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina – ANZORC - Colectivo de Comunicaciones por el Derecho a la Tierra de El Bagre - Comisión de Interlocución del Sur de Bolívar, Centro y Sur del Cesar CISBCSC - Comité de Integración Agrominera del Nordeste Antioqueño - CIANA
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> - Comunidad Zenú Valle del Sol - Congreso de los Pueblos - Consejo Nacional Agrario – CNA - Corporación Acción Humanitaria por la Paz del Nordeste de Antioquia - CAHUCOPANA - Corporación de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio - CDPMM - Corporación Sembrar - Federación Agrominera del Sur de Bolívar - FEDEAGROMISBOL - Federación de Asociaciones Mineras – Fedeamiser - Fondo Acción - Fundación Alma - Fundación Comunitaria Protectora del Medio Ambiente de Santa Rosa del Sur y Guamocó – FUNCOPROMAS - Fundación Herencia Ambiental - Fundación Panthera - Fundación Proyecto Primates - Guardianes de la Ciénaga - Marcha Patriótica - Pacto por los Bosques de Antioquia - ONF Andina - WCS
<p>USOS ACTIVIDADES PERMITIDOS</p>	<p>En tanto no se ha definido la categoría no se tiene claridad sobre los usos permitidos. Los usos y actividades permitidas se podrán realizar siempre y cuando no alteren la estructura, composición y función de la biodiversidad y no contradigan los objetivos de conservación. Los usos permitidos podrán ser:</p> <p>a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.</p> <p>b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad</p> <p>c) Usos de Conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.</p> <p>d) Uso sostenible: Comprenden todas las actividades de producción, extracción, construcción, adecuación o mantenimiento de infraestructura, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades agrícolas, ganaderas, mineras, forestales, industriales y los proyectos de desarrollo y habitacionales no nucleadas con restricciones en la densidad de ocupación y construcción siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p> <p>e) Usos de disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p>

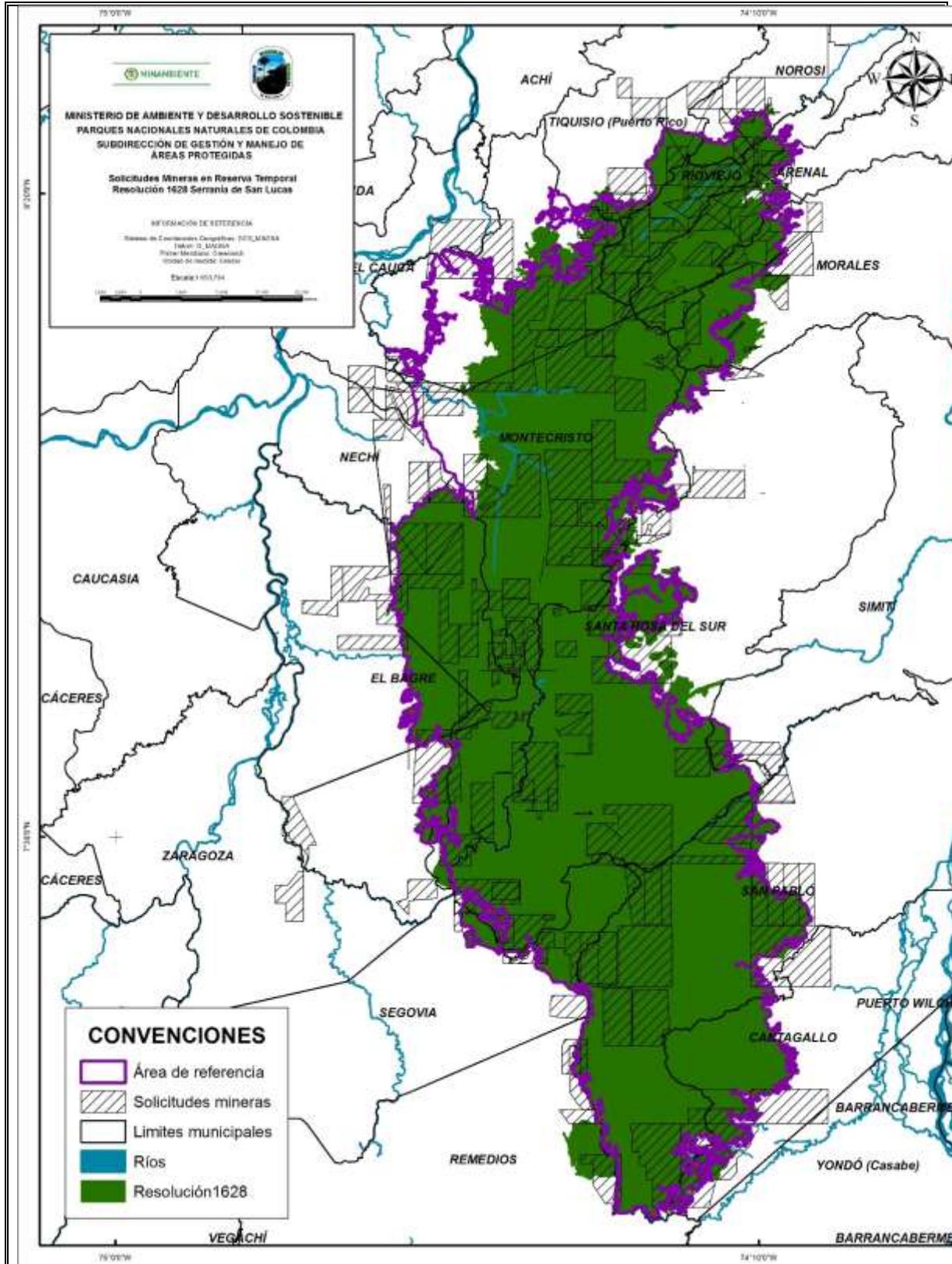
CATEGORIA PROPUESTA	Categoría: Ámbito: Nacional Forma de Gobierno: Público Administración: designada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con encargo administrativo para Parques Nacionales Naturales de Colombia. Categoría: No existe categoría definida a la fecha.
ESTADO GESTIÓN	DE
MAPA	



SITUACION FRENTE A RESOLUCION 1628 DE 2015 RESERVAS TEMPORALES

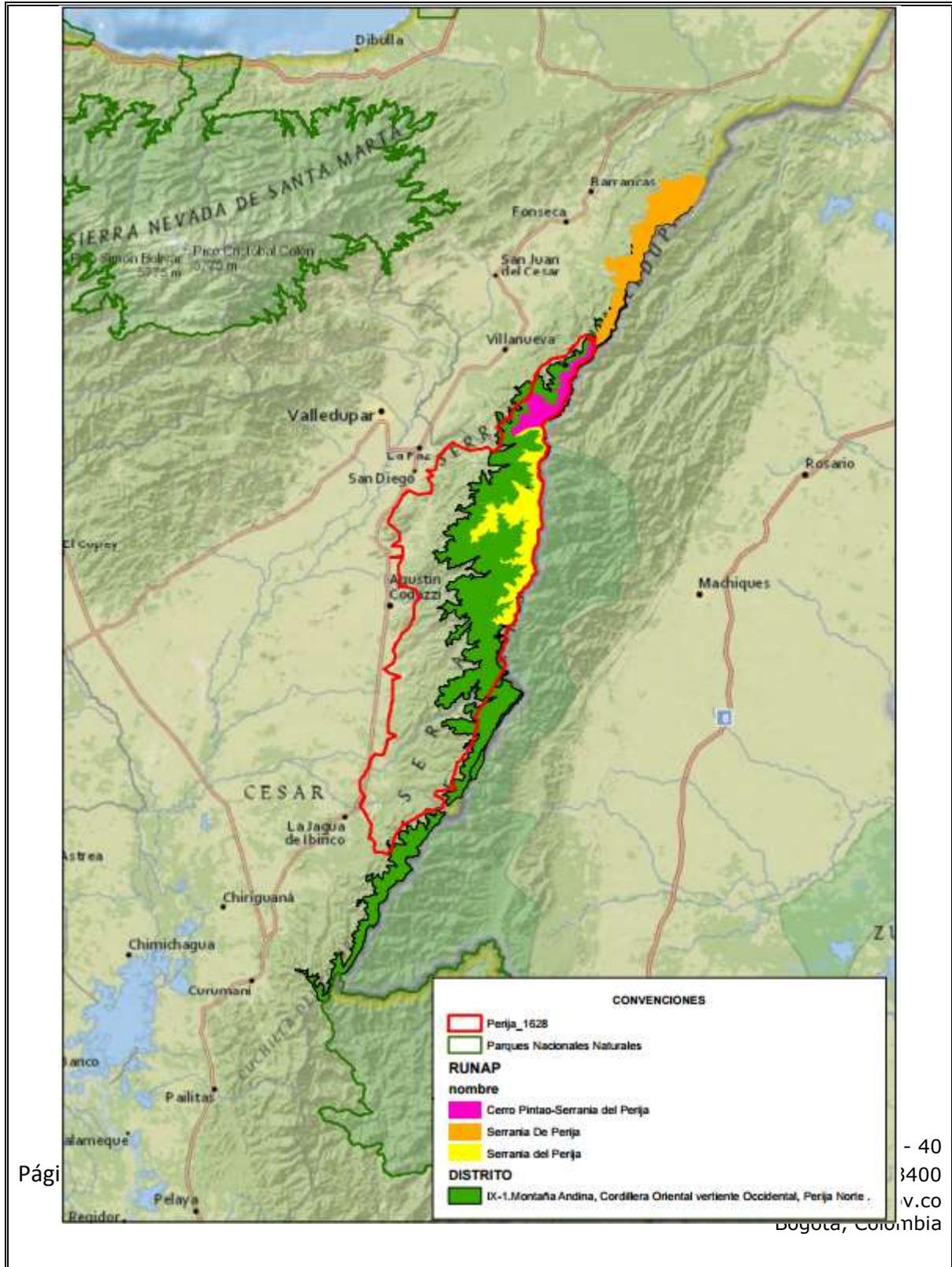
El área de referencia resultante de la revisión de factores biofísicos sobre la cual se está corriendo actualmente la ruta para la declaratoria de un área protegida en la Serranía de San Lucas, la cual incluye una nueva área de referencia frente a la contenida en la resolución 1628 de 2015 que contiene 3 solicitudes de títulos mineros más, que sería una situación perfectamente manejable dentro del trabajo conjunto que se viene desarrollando con el sector de minas y energía, frente a una eventual declaratoria de un área protegida.

Por lo anterior, de cara a una posible prórroga y/o modificación de la resolución 1628 de 2015 no se justificaría incluir una modificación de dicho polígono, máxime cuando en la etapa en que se encuentra la ruta de declaratoria aún el área de referencia no constituye un polígono definitivo, y la inclusión de nuevas solicitudes mineras pueden ser manejadas en el proceso de diálogo sectorial que de hecho ya se está llevando a cabo.



NOMBRE	SERRANÍA DE PERIJA
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria en Mayo de 2017	
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	No se definen objetivos de conservación
VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	No se definen Objetos de conservación
EXTENSIÓN	Polígono de Referencia resolución 1628 de 2015 267.414.33 ha
LÍMITES GEOGRÁFICOS	No se definen
ACTORES ESTRATÉGICOS	<p><u>Actores Institucionales/Sectoriales</u></p> <p>Entidades Territoriales Autoridades Ambientales MADS, CORPOCESAR, CORPOGUAJIRA. Zona Minera del Cesar</p> <p><u>Actores Sociales</u></p> <p>Comunidades campesinas Manaure, La Paz, San Diego, Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, Chiriguana y Curumani. ZRC (Chiriguana-Curumani-Chimichagua y Pailitas) ASOPERIJA Pueblo Yukpa Resguardo Rosario-Bellavista y Yucatán, Resguardo Menkue-Misay la Pista, Resguardo Caño Padilla, Resguardo La Laguna-El Coso-Cinco Caminos, Resguardo Iroka, Resguardo Socorpa</p>
USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS	Ninguno
CATEGORIA PROPUESTA	<p>Dos áreas protegidas de carácter regional declaradas sobre el polígono Serranía de Perijá resolución 1628 de 2015</p> <ul style="list-style-type: none"> • CORPOCESAR realiza declaratoria de 25.093 ha como el PNR Serranía de Perijá, mediante acuerdo 021 de 16 de diciembre de 2016 • CORPOGUAJIRA realiza declaratoria de 9.301 ha como el PNR Cerro Pintao mediante acuerdo no 032 de 22 de diciembre de 2016
	<p>-Caracterización biológica convenio UNAL-PNNC -2016 socialización en 8 municipios y resguardos; visión del territorio en Manaure, La Paz, San Diego. La Victoria San Isidro.-Gira de intercambio</p>

<p>ESTADO DE GESTION</p>	<p>Actual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión interinstitucional MADS-CORPOCESAR-CORPOGUAJIRA-PNNC nuevo escenario para la Serranía de Perijá tras la declaratoria de dos PNR con los siguientes compromisos: <p>-Tener una reunión con Directores de las corporaciones CORPOCESAR y CORPOGUAJIRA para explicar los resultados derivados de dicho escenario. -Definición de un Plan de Trabajo para plantear el rediseño del área –Trabajo conjunto de las Autoridades Ambientales -Acompañar la consulta al Ministerio de Interior sobre la Consulta Previa respecto al Territorio Ancestral Yukpa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron dos reuniones con comunidades campesinas de 8 municipios y resguardos etnia Yukpa en el departamento del Cesar, sobre el nuevo escenario de PNNC tras la declaratoria de dos parques Naturales Regionales <p>-se solicita la participación en los escenarios de reunión con Corporaciones y MADS -no se realizó consulta previa con el pueblo Yukpa. -no hubo participación, ni consenso con comunidades campesinas en la ruta de declaratoria de las áreas regionales. -el ejercicio no incluye otras estrategias y/o alternativas de conservación.</p>
<p>MAPA</p>	

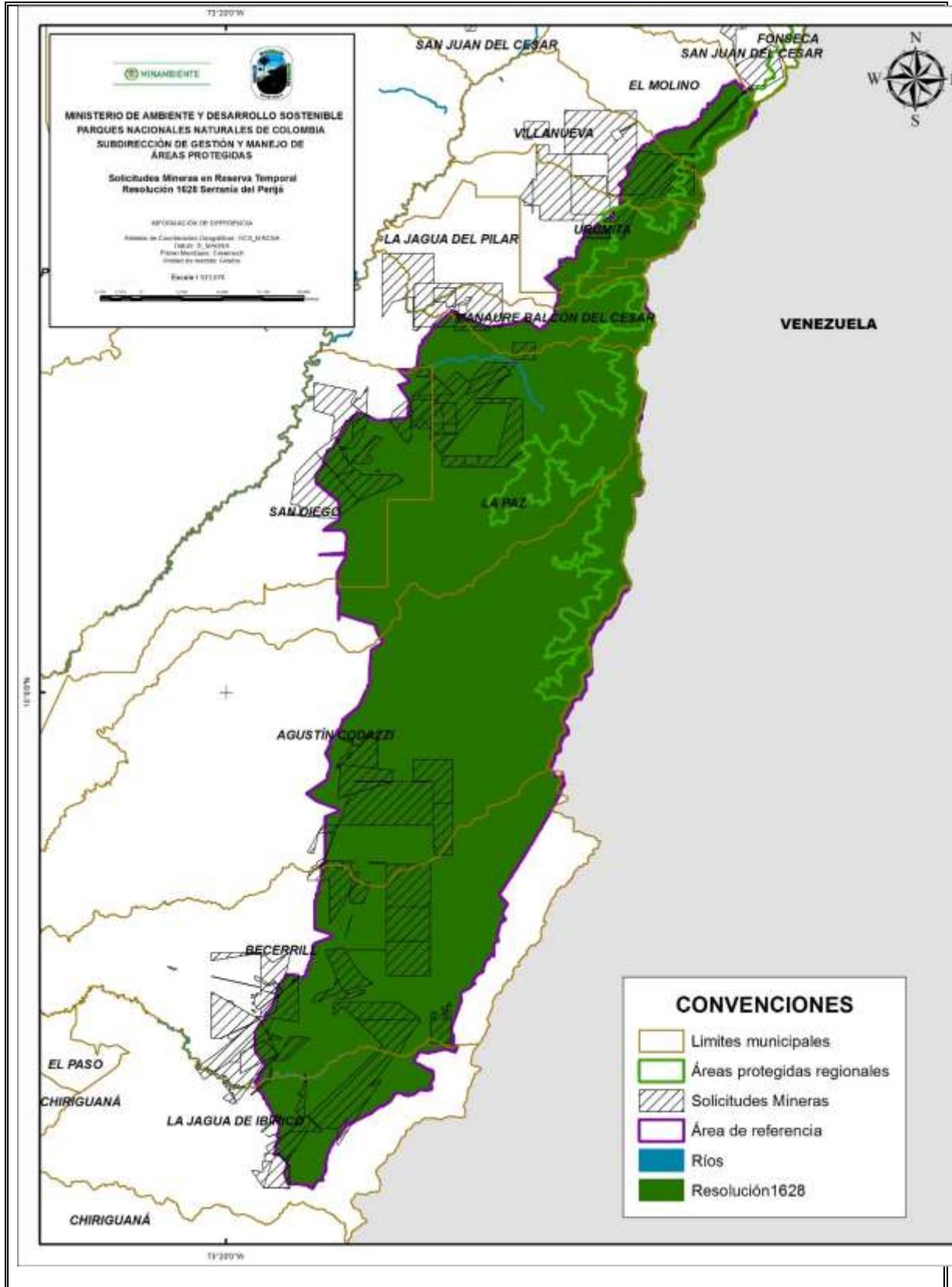


SITUACION FRENTE A RESOLUCION 1628 DE 2015 RESERVAS TEMPORALES

A pesar del trabajo conjunto que se venia desarrollando desde el sector central con el regional para la declaratoria de un área protegida en la Serrania de Perija, tomando como referencia el área referida en la resolución 1628 de 2015, fueron declaradas 2 áreas protegidas de orden regional en al interior de dicho polígono.

Para el avance que se alcanzó en la implementación de la ruta de declaratoria en esta zona desde el nivel nacional, no se llegó a establecer un área de referencia diferente a la referida en la resolución 1628 de 2015.

Tniedo en cuenta que esta área contiene 63 solicitudes de títulos mineros, frente a una eventual prorroga y/o modificación de la resolución 1628 de 2015, sería recomendable mantener esta área hasta finalizar el proceso de revisión para determinar que los objetivos de conservación planteados para las áreas regionales declaradas, no excluyan ecosistemas que constituyan omisiones o baja respresentaividad dentro del Sistema Nacional de Areas Protegidas.

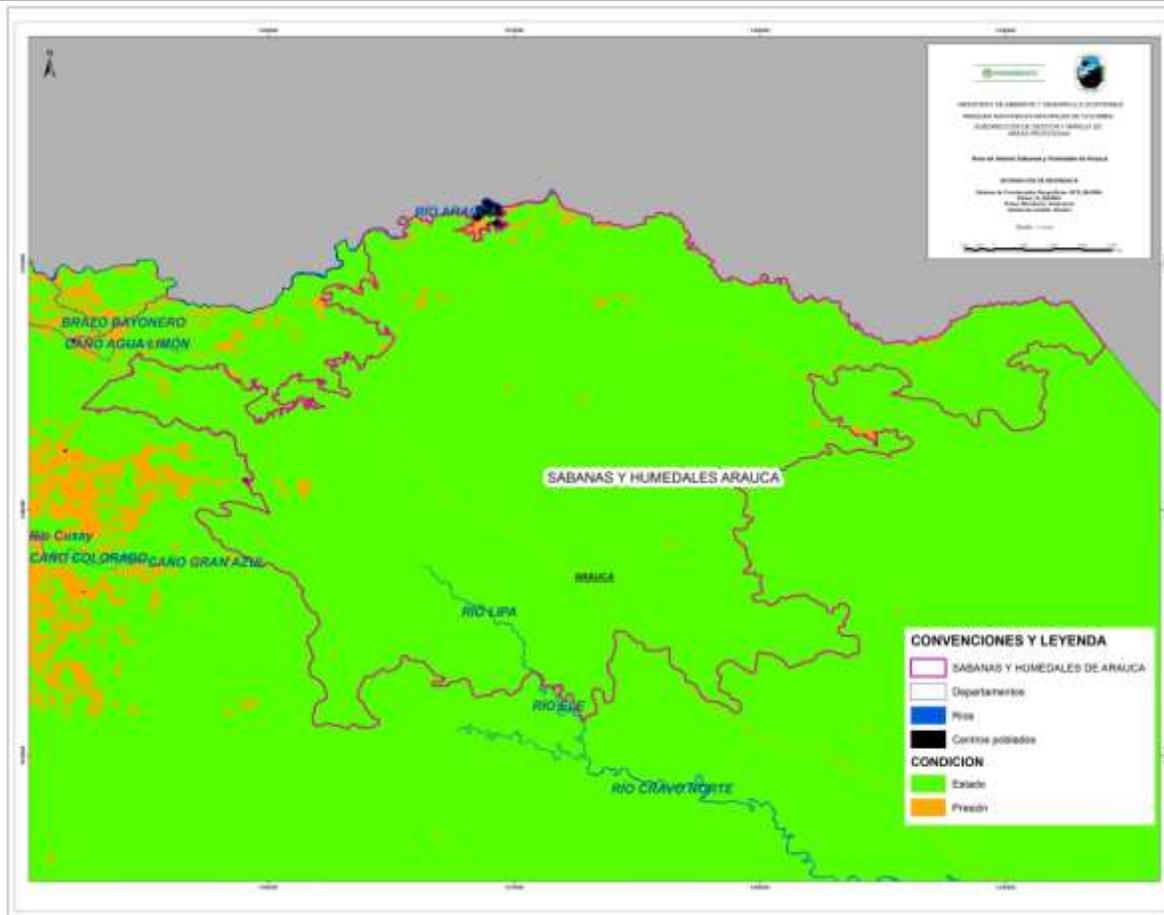




NOMBRE	SABANAS Y HUMEDALES DE ARAUCA
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria Mayo 18 de 2017	
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	No se han definido objetivos de conservación
VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	Los valores objeto de conservación no se han definido para el área
EXTENSIÓN	No se ha definido la extensión del área.
LÍMITES GEOGRÁFICOS	No existe una propuesta de límites para la declaratoria. Las actuales corresponden a áreas de interés y son: Propuesta 1: Zona de reserva temporal Resolución 1628/2015 Propuesta 2: Ajuste conforme a reunión mesa técnica marzo 2016 Propuesta 3: Se revisará información espacial para ajuste área de interés
ACTORES ESTRATÉGICOS	<u>Actores Institucionales/Sectoriales</u> Gobernación de Arauca Alcaldías Municipales CORPORINOQUIA <u>Actores Sociales</u> Fundación Orinoquia Biodiversa – FOB ASOJUNTAS ASONALCA Junta de Acción Comunal
USOS Y ACTIVIDADES PERMITIDOS	No se han definido para la nueva área.
CATEGORIA PROPUESTA	Categoría: Sin definir Ámbito: Sin definir Forma de Gobierno: Sin definir Administración: designada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
ESTADO DE	• Seis (6) Expediciones biológicas: Tres (3) adelantadas en 2014 y 2015 y tres (3) en 2016 y

GESTION	<p>2017.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios de socialización de resultados de las expediciones biológicas con comunidades locales e instituciones en 2015 y 2016. • Caracterización socioeconómica regional realizada en 2015 • Estudios de caracterización de servicios ecosistémicos, carbono, valoración de la biodiversidad, caracterización geoesférica realizados en 2015
----------------	---

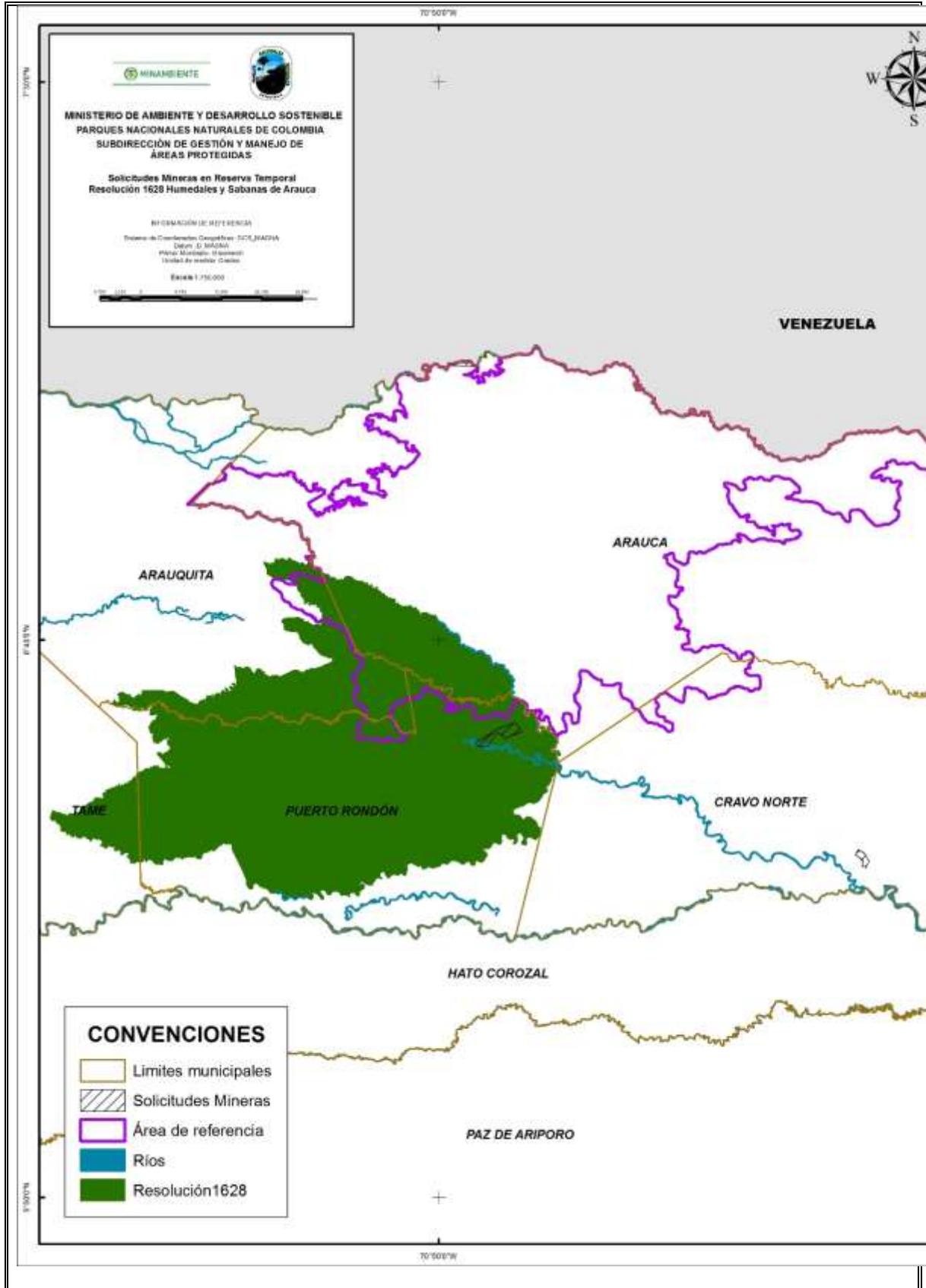
MAPA



SITUACION FRENTE A RESOLUCION 1628 DE 2015 RESERVAS TEMPORALES

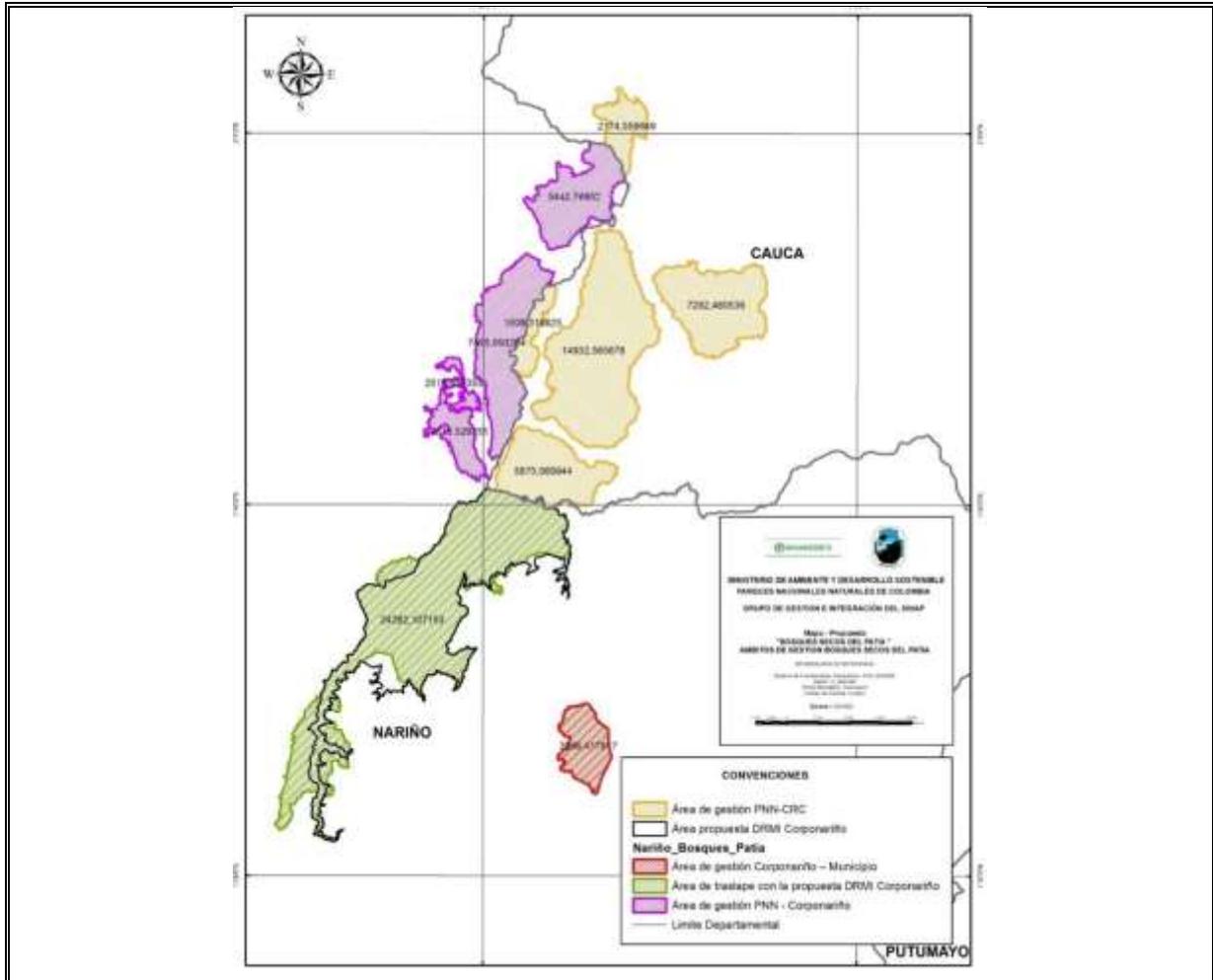
Buscando recoger la omisión ecológica presente y las áreas de carácter regional que se están promoviendo en esta zona, en un trabajo conjunto con la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia ha surgido un área de referencia para la declaratoria de un área protegida para las Sabanas y Humedales de Arauca, entre los municipios de Arauca,

Araucaria, Cravo Norte y Puerto Rondon, en el marco del area referida para esta zona en la Resolución 1628 de 2015.



NOMBRE	PROCESO DE DECLARATORIA ECOSISTEMAS SECOS DEL PATÍA – BOSQUE SECO DEL PATÍA
La información consignada en esta ficha es preliminar y correspondiente con el avance en la aplicación de la ruta de declaratoria en Mayo de 2017	
OBJETIVO(S) DE CONSERVACIÓN	A la fecha no se cuenta con una propuesta de objetivos de conservación para el área, se tiene previsto que en la siguiente reunión de la mesa técnica se avance en este propósito.
VALORES OBJETO DE CONSERVACIÓN (VOC)	Los valores objeto de conservación para el área no han sido definidos, no obstante es necesario señalar que a la fecha CORPONARIÑO en asocio con la Fundación GAICA, han avanzado en la consolidación de una propuesta de declaratoria de un DRMI en el departamento de Nariño, para los bosques secos representados en el departamento.
EXTENSIÓN	No se reportan avances – Por definirse
LÍMITES GEOGRÁFICOS	No se reportan avances – Por definirse
ACTORES ESTRATÉGICOS	<p><u>Actores Institucionales/Sectoriales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Universidad del Cauca ➤ Universidad de Nariño ➤ Fundación GAICA ➤ CRC ➤ CORPONARIÑO ➤ ISAGEN ➤ ASOPATIA – Municipios en el área de influencia ➤ Gobernación de Nariño ➤ Gobernación del Cauca ➤ IAvH <p><u>Actores Comunitarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Por definirse
	Los usos y las consecuentes actividades permitidas están reguladas según la categoría de manejo que finalmente se concertó y corresponden a:

<p>USOS ACTIVIDADES PERMITIDOS</p>	<p>Y</p> <p>a) Usos de preservación: Comprenden todas aquellas actividades de protección, regulación, ordenamiento y control y vigilancia, dirigidas al mantenimiento de los atributos, composición, estructura y función de la biodiversidad, evitando al máximo la intervención humana y sus efectos.</p> <p>b) Usos de restauración: Comprenden todas las actividades de recuperación y rehabilitación de ecosistemas; manejo, repoblación, reintroducción o trasplante de especies y enriquecimiento y manejo de hábitats, dirigidas a recuperar los atributos de la biodiversidad</p> <p>c) Usos de Conocimiento: Comprenden todas las actividades de investigación, monitoreo a educación ambiental que aumentan la información, el conocimiento, el intercambio de saberes, la sensibilidad y conciencia frente a temas ambientales y la comprensión de los valores y funciones naturales, sociales y culturales de la biodiversidad.</p> <p>d) Uso sostenible: Comprenden todas las actividades tradicionales del pueblo negro siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad previstos en los objetivos y valores objetos de conservación del Santuario.</p> <p>e) Usos de disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad previstos para cada categoría.</p>
<p>CATEGORIA PROPUESTA</p>	<p>Por definirse</p>
<p>ESTADO DE GESTION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la fecha CORPONARIÑO en asocio con la Fundación GAICA, han avanzado en la consolidación de una propuesta de declaratoria de un DRMI en el departamento de Nariño, para los bosques secos representados en el departamento. • En el departamento del Cauca, la CRC declaro en el 2014 el PNR Esperanza del Mayo, área protegida con 161 hectáreas.
<p>MAPA</p>	
<p>Por concertarse una propuesta ajustada del poligono de referencia.</p>	



Mapa 1. Polígono de Referencia, Resolución 1628 de 2015

SITUACION FRENTE A RESOLUCION 1628 DE 2015 RESERVAS TEMPORALES

A la fecha CORPONARIÑO en asocio con la Fundación GAICA, han avanzado en la consolidación de una propuesta de declaratoria de un DRMI En el departamento de Nariño, que incluye parte de los bosques secos representados en el departamento.

En el departamento del Cauca, la CRC declaro en el 2014 el PNR Esperanza del Mayo, área protegida con 161 hectáreas, no obstante aun existen áreas correspondientes a los ecosistemas secos que no se encuentran dentro de alguna categoría de conservación.

En el estado de avance en que se encuentra este proceso, la ruta de declaratoria se sigue implementando sobre el área referida para las Bosques Secos del Patía en la Resolución 1628 de 2015.

Esta área de referencia contiene 11 solicitudes de títulos mineros, por tanto, ante la eventual modificación o prórroga de la Resolución 1628 de 2015 esta área se debería mantener incluida.

